

RADICADO, 2022-00046. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, ocho de febrero del dos mil veintidós

Por intermedio de apoderada judicial, el señor JORGE LUIS JAIMES DUARTE, promueve demanda de nulidad de su registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

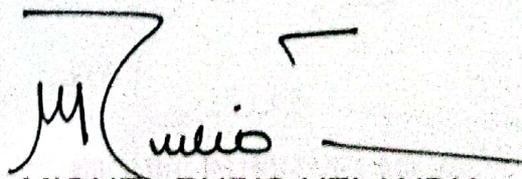
Revisado el libelo en comento, se advierte, que el Acta de Nacimiento No. 774 proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra debidamente legalizada ni apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Igualmente, no se aporta documento alguno, que acredite el nacimiento en la hermana nación, toda vez, que, en el registro civil de nacimiento venezolano, aparece como nacido en el Centro de Salud de la Grita.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. NASLY MERCEDES ARVILLA, como mandataria judicial del demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios